



## MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 0260-2023-MINEM/DGH

Lima, 29 de agosto de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 0103-2023/MINEM-DGH-FISE, que sustenta la conformación del Comité de Selección Ad-Hoc encargado de conducir los procesos de licitación para seleccionar a las Empresas Instaladoras GNR para el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural en la Región Piura, conforme a lo establecido el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, Ley N° 29852, modificado por el Decreto Legislativo N° 1331 (en adelante, Ley FISE) crea el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, FISE) como un sistema de compensación energética, que permita brindar seguridad al sistema, así como de un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley FISE, señala que, el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) será el encargado de administrar el FISE, para lo cual queda facultado para la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM, establece que el FISE destina los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante el financiamiento de las conexiones de consumidores regulados, de sistemas o medios de distribución o transporte del gas natural y de conversiones vehiculares a GNV, a que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley; asimismo, señala que el MINEM determina los proyectos a incluirse en el Programa Anual de Promociones, los que forman parte del Plan de Acceso Universal a la Energía;

Que, en esa línea con lo anterior, mediante la Resolución Ministerial N° 053-2023-MINEM/DM se aprobó el Plan de Acceso Universal a la Energía 2023-2027, el mismo que establece entre sus mecanismos para el acceso universal a la energía, el desarrollo de programas relacionados con la masificación del uso del gas natural tales como: el financiamientos de redes de distribución de gas natural, estaciones de regulación y medición, descompresión o regasificación; así como, el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores de una parte o la totalidad del Derecho de Conexión, Acometida, el Servicio Integral de Instalación Interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos, conforme a lo establecido en la Ley FISE y su reglamento;



Que, asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023, el cual incorpora los Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural (en adelante, Programa BonoGas) en las Concesiones de Piura y Sur-Oeste; así como, el Proyecto especial de infraestructura para la masificación del gas natural en las regiones del interior del país; cabe anotar que, entre las actividades para su implementación resulta necesario que el Administrador del FISE pueda realizar licitaciones para seleccionar a las empresas que ejecuten el Servicio Integral de Instalación Interna y/o la construcción de la infraestructura del Proyecto;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM se delega en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos del MINEM el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley FISE; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias; normas reglamentarias; y demás Directivas emitidas para la administración del FISE o normas que la sustituyan; asignan al Administrador FISE, dentro de las cuales se encuentra aprobar los procedimientos, directivas, manuales, instrumentos de gestión y/o documentos normativos necesarios para la adecuada aplicación, implementación y administración del FISE, mediante Resolución Viceministerial. Adicionalmente, mediante la citada Resolución se delega en el(la) Director (a) General de Hidrocarburos del MINEM aprobar los lineamientos operativos y/o trámites internos del FISE y la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del Fondo, conforme los procedimientos emitidos;

Que, en el marco de las referidas facultades, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH, se aprobó el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", en cuyos numerales 13.2 y 13.3 del artículo 13 se establece la necesidad de conformar el Comité de Selección Ad-Hoc designado mediante Resolución Directoral, encargado de conducir los procesos de licitación para seleccionar a las Empresas Instaladoras GNR que ejecuten los programas relacionados con la masificación del uso del gas natural aprobados con el Programa Anual de Promociones 2023, mediante la Resolución Ministerial 072-2023-MINEM/DM;



Que, en ese sentido, mediante el Informe N° 0103-2023/MINEM-DGH-FISE, el Director General de Hidrocarburos consideró pertinente sustentar la conformación del Comité de Selección Ad-Hoc para el Programa BonoGas en la Región de Piura, conforme a la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH, con integrantes de la Administración del FISE, toda vez que, cuentan con la especialidad y experiencia necesaria para conducir los procesos de licitación para la Región Piura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético; el Reglamento de la Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM; la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM; la Resolución Viceministerial N° 017-2023-MINEM-VMH;



## MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

N° 0260-2023-MINEM/DGH

y, el Reglamento de Organización y Funciones del MINEM, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la conformación del Comité de Selección Ad-Hoc, responsable de conducir los procesos de licitación del Programa BonoGas en la Región Piura, de acuerdo con lo dispuesto en el Programa Anual de Promociones 2023, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, y el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH; quedando conformado de la siguiente manera:

### MIEMBROS TITULARES:

**Presidente:** Franco Félix Lazarte Schiappacase, Administración del FISE.

**Integrante:** Alex Eduardo Navarrete Pereda, Dirección de Gestión de Gas Natural.

**Integrante:** Roberto Jesús Castillo Becerra, Administración del FISE.

### MIEMBROS SUPLENTE:

**Presidente:** Luis Gonzalo Carranza Vergara, Administración del FISE.

**Integrante:** Carlos Panduro Bazán, Dirección de Gestión de Gas Natural.

**Integrante:** Natalie Pérez Aranguri, Administración del FISE.

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución Directoral al personal, órganos y unidades orgánicas del Ministerio de Energía y Minas, mencionados en el artículo 1, para su conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 3-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas ([www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)).

**Regístrese y comuníquese.**

Luis Alberto García Cornejo  
Director General de Hidrocarburos



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**INFORME N° 0103-2023/MINEM-DGH-FISE**

A : Luis Alberto Garcia Cornejo  
Director General de Hidrocarburos

De : Julio Muñoz Franco  
Asesor Técnico FISE

Asunto : Propuesta de la conformación del Comité de Selección para conducir los procesos de licitación del Programa BonoGas en la Región Piura

Referencia : Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH  
(Expediente N° I-22455-2023)

Fecha : San Borja, 29 de agosto de 2023

**1. OBJETIVO**

Sustentar la necesidad de conformar el Comité de Selección Ad-Hoc encargado de conducir los procesos de licitación para seleccionar a las Empresas Instaladoras GNR correspondiente al Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural (en adelante, Programa BonoGas) en la Región Piura, de conformidad con lo establecido en los numerales 13.2 y 13.3 del artículo 13 del "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH.

**2. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, y sus modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y sus modificatorias.
- 2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM, y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE; y sus modificatorias.
- 2.4 Resolución Ministerial N° 053-2023-MINEM/DM, que aprueba el Plan de Acceso Universal de Energía 2023-2027.
- 2.5 Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH, que aprueba el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE".



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja  
Central telefónica: (01) 411 1100  
[www.gob.pe/minem](http://www.gob.pe/minem)





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### 3. ANTECEDENTES

- 3.1. Desde el 1 de febrero del 2020, la Administración del FISE se encuentra a cargo del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), de acuerdo con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 015-2019, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019.
- 3.2. Mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM se delegó en el Viceministro de Hidrocarburos y en el Director General de Hidrocarburos, ambos del MINEM; el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley del FISE, su Reglamento, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE, o normas que la sustituyan; asignan al Administrador del FISE.
- 3.3. A través de la Resolución Ministerial N° 053-2023-MINEM/DM se aprobó el Plan de Acceso Universal a la Energía 2023-2027, el cual, entre sus objetivos específicos, establece propiciar los usos productivos de la energía, tales como: mejora de productividad económica y combustible para el transporte, priorizando proyectos para el suministro y uso del gas natural en zonas con poblaciones de menores recursos, con el propósito de promover su bienestar y del desarrollo económico en el marco de la política de inclusión social.
- 3.4. En línea con lo anterior, mediante la Resolución Ministerial 072-2023-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023, el cual incorpora el desarrollo de programas y/o proyectos relacionados con la masificación del uso del gas natural.
- 3.5. Finalmente, a través de la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH se aprobó el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE", el mismo que establece los requisitos, obligaciones y lineamientos operativos que las empresas instaladoras inscritas en el Registro de Instaladores de Gas Natural y las Empresas Especializadas GN deben cumplir para prestar el Servicio Integral de Instalación Interna y ejecutar los proyectos de masificación de gas natural, respectivamente.



### 4. ANÁLISIS

- 4.1. Conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 29852, modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, el FISE se crea como un sistema de compensación energética, que permite brindar seguridad al sistema energético, así como un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía.
- 4.2. De conformidad con el artículo 9 de la Ley N° 29852, el MINEM, en su condición de Administrador del FISE, está facultado para la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del Fondo.
- 4.3. Sobre el particular, a través de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, se delegó en el Viceministro de Hidrocarburos del MINEM, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley del FISE, su Reglamento, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE, o normas que la sustituyan; asignan al





Administrador del FISE. Asimismo, entre las facultades específicas, se delegó en el Director General de Hidrocarburos la función de aprobar lineamientos operativos y/o trámites internos del FISE y la ejecución de los programas y/o proyectos con recursos del Fondo, conforme los procedimientos emitidos.

- 4.4. Cabe señalar que, para desarrollar las funciones y delegaciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, entre las que se encuentra la ejecución y operatividad de los proyectos y/o programas financiados por el FISE, el Director General de Hidrocarburos contrató los servicios de profesionales con experiencia y especialización en el sector, los cuales cumplen con las condiciones establecidas en el numeral 6.1<sup>1</sup> del artículo 6 del Procedimiento de las Contrataciones de Bienes y Servicios Necesarios para la Administración del FISE, aprobado por la Resolución Vice Ministerial N° 001-2021-MINEM-VMH y modificatoria.
- 4.5. Ahora bien, según lo señalado en los numerales 10.1, 10.2 y 10.5 del artículo 10 del Reglamento del FISE, el FISE destina los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante financiamiento de las conexiones de consumidores regulados, de sistemas o medios de distribución o transporte del gas natural y de conversiones vehiculares a GNV, a que se refiere el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley. Para tal efecto, el MINEM determina los proyectos a incluirse en el Programa Anual de Promociones, los que forman parte del Plan de Acceso Universal a la Energía, pudiendo disponer en el mencionado programa que el Administrador podrá desarrollar licitaciones para el Servicio Integral de Instalación Interna.
- 4.6. Al respecto, a través de la Resolución Ministerial N° 053-2023-MINEM/DM se aprobó el Plan de Acceso Universal a la Energía 2023-2027, el mismo que establece entre sus mecanismos para el acceso universal a la energía, el desarrollo de programas relacionados con la masificación del uso del gas natural tales como: el financiamiento de redes de distribución de gas natural, estaciones de regulación y medición, descompresión o regasificación; así como, el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores de una parte o la totalidad del Derecho de Conexión, Acometida, el Servicio Integral de Instalación Interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos, conforme a lo establecido en la Ley N° 29852 y su reglamento.
- 4.7. En línea con lo anterior, mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023, el cual incorpora los Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural (en adelante, Programa BonoGas) en las Concesiones de Piura y Sur-Oeste; así como el Proyecto especial de infraestructura para la masificación del gas natural en las regiones del interior del país; cabe anotar que,

<sup>1</sup> Artículo 6.- Impedimentos para ser postores y del contrato

6.1 Para efectos de los alcances del presente procedimiento, no se puede contratar con las siguientes personas:

- Toda persona que tenga participación directa o indirecta en el procedimiento de selección. Asimismo, todo trabajador del MINEM.
- El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas a que se refieren los literales precedentes; así como las personas jurídicas en las que participen directa o indirectamente las personas mencionadas.
- Las personas que tengan sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por la comisión dolosa de un delito.
- Las personas que hayan sido sancionadas con inhabilitación para ejercer profesionalmente por los colegios profesionales, por una autoridad administrativa o por sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.
- Las personas que hayan sido sancionadas con inhabilitación para ejercer la función pública mediante decisión administrativa firme.
- Las personas que hayan sido sancionadas con destitución por una entidad del Estado.
- Los proveedores que se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente numeral se tienen por no presentadas.





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

entre las actividades para su implementación resulta necesario que, el Administrador del FISE pueda realizar licitaciones para seleccionar a las empresas que ejecuten el Servicio Integral de Instalación Interna y/o la construcción de la infraestructura del proyecto.

- 4.8. Por otro lado, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 017-2023-MINEM-VMH se aprobó el "Procedimiento para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y la ejecución de proyectos de masificación de gas natural en el marco de los programas de promoción de suministros de gas natural financiados por el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE" (en adelante, el Procedimiento), en cuyos numerales 13.2 y 13.3 del artículo 13 se establece que para los procesos de licitación puede conformarse un Comité de Selección Ad-Hoc o permanente, encargado de convocar, absolver consultas, integrar las Bases, evaluar solicitudes y/o propuestas, otorgar la Buena Pro, entre otras actuaciones establecidas en el mencionado procedimiento y/o las Bases. Cabe señalar que, el Comité de Selección para los procesos de licitación está conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes, los cuales son designado mediante Resolución Directoral.
- 4.9. En ese sentido, teniendo en cuenta que el personal de la Administración del FISE cuenta con el perfil técnico para llevar a cabo el desarrollo de las licitaciones del Programa BonoGas y que el Director General de Hidrocarburos es el encargado de designar a los integrantes del Comité de Selección, el cual está conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, se ha considerado pertinente proponer la siguiente conformación Ad-Hoc:

#### MIEMBROS TITULARES:

**Presidente:** Franco Félix Lazarte Schiappacase, Administración del FISE.

**Integrante:** Alex Eduardo Navarrete Pereda, Dirección de Gestión de Gas Natural.

**Integrante:** Roberto Jesús Castillo Becerra, Administración del FISE.

#### MIEMBROS SUPLENTE:

**Presidente:** Luis Gonzalo Carranza Vergara, Administración del FISE.

**Integrante:** Carlos Panduro Bazán, Dirección de Gestión de Gas Natural.

**Integrante:** Natalie Pérez Aranguri, Administración del FISE.

- 4.10. Por lo expuesto, a fin de ejecutar los programas y/o proyectos relacionados con la masificación del uso del gas natural, aprobados en el Programa Anual de Promociones 2023 mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM; resulta necesario y urgente que el Director General de Hidrocarburos del MINEM, en cumplimiento de la delegación de la facultad del Administrador del FISE, establecida en los literales a) y d) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, designe a los miembros del Comité de Selección Ad-Hoc para el Programa BonoGas en la Región Piura.

#### Sobre la no pre publicación del Proyecto

- 4.11. De conformidad con lo previsto en el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Carácter General, aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS; son de publicación obligatoria los proyectos de normas y resoluciones administrativas de carácter general.

- 4.12. De otro lado, es preciso mencionar que el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece que los actos de administración interna son aquellos que orientan la eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades.
- 4.13. En el presente caso, la naturaleza jurídica de la resolución directoral que se propone, no es la de ser un proyecto de norma de carácter general ni pretende ser una resolución administrativa cuyo impacto tenga dicho alcance (alcance general). Por el contrario, se trata de un acto de administración interna de este Ministerio, con el cual se busca hacer viable de forma organizada (al interior de la entidad) la función o competencia que le ha sido normativamente asignada: la adjudicación de la buena pro de los procesos de licitación para que se ejecuten los programas y/o proyectos relacionados con la masificación del uso del gas natural aprobados en el Programa Anual de Promociones 2023 mediante la Resolución Ministerial 072-2023-MINEM/DM. Consecuentemente, no resulta exigible la prepublicación y/o publicación del proyecto de resolución directoral aludida precedentemente.

## 5. CONCLUSIÓN

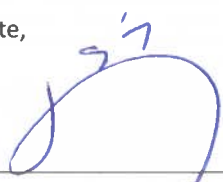
- 5.1 A fin de ejecutar el Programa BonoGas en la Región Piura, incluido en el Programa Anual de Promociones 2023, aprobado mediante la Resolución Ministerial 072-2023-MINEM/DM, en el marco de la facultad del Director General de Hidrocarburos, establecida en los literales a) y d) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM; se propone la conformación del Comité de Selección Ad-Hoc, considerando lo detallado en el presente informe.

## 6. RECOMENDACIÓN

- 6.1 Remitir al Director General de Hidrocarburos del MINEM para su revisión y, de considerarlo pertinente, brinde su conformidad.

Atentamente,



  
Walter Gabriel Suárez Blanco  
Especialista Legal FISE

  
Julio Muñoz Franco  
Asesor Técnico FISE

Visto el Informe N° 0103-2023-MINEM/DGH-FISE precedente, se otorga la conformidad del mismo.

  
Luis Alberto García Cornejo  
Director General de Hidrocarburos



